



Pablo Montes

Periodista



«El miedo de los jueces supone que no se concedan más indemnizaciones por encima de la legal en despidos injustificados»

El artículo 56 del Estatuto de los Trabajadores tiene los días contados porque se opone a la Carta Social Europea. Limitar la indemnización por despido injustificado de forma que no resulte **realmente reparadora para el trabajador y disuasorio para el empleador** es contrario a dicha Carta y al Convenio 158 de la Organización Mundial del Trabajo. No hay justificación para no aplicar normas que son jerárquicamente superiores. Estas son algunas de las ideas que ha transmitido el magistrado del Juzgado de lo Social número 5 de Badajoz, **Juan de Dios Camacho**, en una ponencia sobre la indemnización por encima de la legal por encima del despido.

“Los derechos fundamentales **no se pueden vulnerar a coste cero en un Estado de Derecho**. El despido abusivo, flagrante, indigno y que cosifica al ser humano tiene los días contados”, ha afirmado Camacho, que ha animado a los abogados a invocar las resoluciones que se han dado a nivel europeo en este sentido, “para superar la falta de valentía de los jueces”, que a veces no se atreven a no aplicar la ley interna, cuando hay una norma, completamente vinculante, que la desplaza. **“El conservadurismo judicial trae causa del miedo judicial”**.”

El Boletín Oficial del Estado del 1 de julio de 2021

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |